



## AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes, a los terceros vinculados y en general a todas aquellas que pudieran estar interesadas, de la existencia, inicio y las resultas de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica la **providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha octubre 18 de 2023**, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T- 08 001 22 13 000 2023 00659 00 (T-00659-2023), DONDE FUNGE COMO ACCIONANTE: ANTICEL MARIA ESCARRAGA K. DAVID COMO ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BARRANQUILLA y como VINCULADOS: BANCOLOMBIA S.A., a la sociedad MATUS ESCARRAGA MURILLO INGENIEROS S.A.S. "MEM INGENIEROS" representada por IVAN EDUARDO MARTIN MATUS MOSCARELLA, y los señores IVAN EDUARDO MARTIN MATUS MOSCARELLA, LUIS IBRAIN MURILLO PEREZ, mediante la cual se dispuso:

*“1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, ANTICEL MARIA ESCARRAGA K. DAVID, actuando a nombre propio, contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BARRANQUILLA.*

*2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional.*

*3.- VINCULAR a la presente acción constitucional a BANCOLOMBIA S.A., a la sociedad MATUS ESCARRAGA MURILLO INGENIEROS S.A.S. "MEM INGENIEROS" NIT 800.225.885-Barranquilla, representada por IVAN EDUARDO MARTIN MATUS MOSCARELLA así mismo a los señores IVAN EDUARDO MARTIN MATUS MOSCARELLA, LUIS IBRAIN MURILLO PEREZ, por ser terceros con interés en el asunto, a quien se le concede el mismo término señalado para el accionado, con el fin que rinda el informe del artículo 19 del decreto 2591 de 1991.*

*4.- REQUERIR al accionante y el Juzgado vinculado que en el sub lite con el fin que aquellos pongan a disposición de manera inmediata de esta Sala, las direcciones de correo electrónico o física para la notificación adecuada de los vinculados, así mismo se requiere al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BARRANQUILLA, ponga a disposición de esta sala el expediente Radicado 08001315301020210034400.*



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**  
**Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla**

5.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, a los terceros vinculados y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia a [scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)."

Link de acceso al expediente de tutela: [T-00659-2023](#)

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Atentamente,

**WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN**

Secretario Sala Civil Familia  
Tribunal Superior de Barranquilla  
Kg

**República de Colombia**  
**Consejo Superior de la Judicatura**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial**  
**Sala Sexta Civil-Familia Singular**  
**Barranquilla Atlántico**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla, Atlántico octubre dieciocho (18) de  
dos mil veintitrés (2023).

Radicación: T-00659-2023 Código: 080012213000-2023-00659-00 Accionante; ANTICEL MARIA ESCARRAGA K. DAVID. Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BARRANQUILLA Asunto: Admisión tutela
---

Revisado el escrito mediante el cual la señora  
ANTICEL MARIA ESCARRAGA K. DAVID, actuando a nombre propio,  
interpone acción de tutela contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BARRANQUILLA., esta  
sala,

**RESUELVE**

**1.- ADMITIR** la presente Acción de Tutela  
instaurada por, ANTICEL MARIA ESCARRAGA K. DAVID, actuando a  
nombre propio, contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BARRANQUILLA.

**2.-** Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada,  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional.

**3.- VINCULAR** a la presente acción constitucional a BANCOLOMBIA S.A., a la sociedad MATUS ESCARRAGA MURILLO INGENIEROS S.A.S. “MEM INGENIEROS” NIT 800.225.885- Barranquilla, representada por IVAN EDUARDO MARTIN MATUS MOSCARELLA así mismo a los señores IVAN EDUARDO MARTIN MATUS MOSCARELLA, LUIS IBRAIN MURILLO PEREZ, por ser terceros con interés en el asunto, a quien se le concede el mismo término señalado para el accionado, con el fin que rinda el informe del artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

**4.- REQUERIR** al accionante y el Juzgado vinculado que en el sub-lite con el fin que aquellos pongan a disposición de manera inmediata de esta Sala, las direcciones de correo electrónico o física para la notificación adecuada de los vinculados, así mismo se requiere al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BARRANQUILLA, ponga a disposición de esta sala el expediente Radicado 08001315301020210034400.

**5.- NOTIFICAR** a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, a los terceros vinculados y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar

**Tutela 1ª Instancia Radicación: T-00659-2023**  
**Código: 080012213000-2023-00659-00**

involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia a [scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



**BERNARDO LÓPEZ**  
*Magistrado*

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd71880ec195ef82cc1a5f7d57667f2054843f8d040fd24a08d2f868d52cb7fa**

Documento generado en 18/10/2023 01:18:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**